

MRC



Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES

SECRETARIO DEL SENADO

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

1443

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

RECIBIDO
HON. THOMAS RIVERA SCHATZ

NOV 30 PM 2: 26

NOV 17 AM 11: 49



Gobierno de Puerto Rico
Oficina de Gobernador
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

14 de noviembre de 2011

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN PR 00902-3431

**Consulta Número 2008-61-0562-JPU
Barrio Magas del Municipio de Guayanilla**

Estimado (a) señor (a):

Por la presente y para su conocimiento le informo sobre la vista pública a celebrarse relacionada con la consulta de referencia.

FECHA : 15 de diciembre de 2011

LUGAR : Salón de la Legislatura Municipal Edificio Miguel A. Ortiz Quiñones 2^{do} piso Calle Luis Muñoz Rivera (al lado de la Funeraria Sendero de Luz) en el Municipio de Guayanilla

HORA : 10:00 AM

NATURALEZA DE LA VISTA:

1. Propuesta ubicación de un proyecto comercial que consiste en la construcción de cuatro (4) estructuras con un área total de 23,650 pies cuadrados, distribuidos de la siguiente forma: institución bancaria de 1,350 pies cuadrados; comercio de ventas al detal de 16,000 pies cuadrados y dos (2) restaurantes de comida rápida de 2,300 y 4,000 pies cuadrados.
2. Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de dicho Municipio para la recalificación de los terrenos de un Distrito Terrenos Urbanizables (UR) a un Distrito C-I

El predio objeto de consulta tiene una cabida de 5.54 cuerdas y está localizado en la Carretera PR-127, kilómetro 11.0 intersección con la Carretera PR-2 en el Barrio Magas de Guayanilla. El mismo está delimitado de la siguiente forma: por el **Norte**, con un camino municipal; por el **Sur**, con la Carretera PR-127; por el **Este**, con la Carretera PR-2 y por el **Oeste**, con un camino municipal.

Dichos terrenos están comprendidos dentro de un Distrito UR, según el Mapa de Calificación de Guayanilla vigente, por lo que la parte proponente deberá discutir y justificar la enmienda que, eventualmente, podría conllevar el referido mapa. Si la consulta de ubicación fuera aprobada, la parte interesada deberá someter la evidencia de que el proyecto fue construido conforme lo aprobado por la Junta y que cuenta, además, con los permisos de construcción y de uso otorgados por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe). Una vez se cuente con esa evidencia, la Junta de Planificación iniciará el proceso para la recalificación de los terrenos sin la necesidad de una nueva vista pública.

A los fines de allegar la evidencia y prueba que den base a la Junta para tomar una decisión sobre este asunto, **le invitamos a estar presente o enviar su representante a dicha vista** con la información y elementos de juicio necesarios para exponer los puntos de vista y recomendaciones de ese organismo gubernamental sobre el caso de epígrafe. Se advierte, además, que el funcionario que presida la vista pública no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con cinco (5) días laborables de anticipación a la fecha de la vista y cumplirá con las disposiciones de la Sección 58.7.5 del Reglamento Conjunto, vigente.

Cordialmente,

Loida Soto Noguera
Loida Soto Noguera
Secretaria

NOV 17 AM 11: 49

RECIBIDO
HON. THOMAS RIVERA SCHATZ

11/24

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

A V I S O

VISTA PUBLICA

15 DE DICIEMBRE DE 2011

S O B R E

CONSULTA DE UBICACIÓN PARA UN PROYECTO COMERCIAL EN EL BARRIO MAGAS
DEL MUNICIPIO DE GUAYANILLA Y PROPUESTA ENMIENDA AL MAPA DE
CALIFICACIÓN DE DICHO MUNICIPIO PARA LA RECALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS
OBJETO DE CONSULTA DE UN DISTRITO TERRENOS URBANIZABLES (UR) A UN
DISTRITO COMERCIAL INTERMEDIO (C-I)

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*, de la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como *Ley de Procedimientos Administrativo Uniforme de Puerto Rico*, de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendadas, conocida como *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* y de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO : 2008-61-0562-JPU
REPRESENTANTE : GÓMEZ PIÑERO & ASOCIADOS
DUEÑO DE PROPIEDAD : RPMS KARTZ TRACK CORP. (HOMAR
CRESPO TIZOL)

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
15 de diciembre de 2011	10:00 AM	Salón de la Legislatura Municipal Edificio Miguel A. Ortiz Quiñones 2 ^{do} piso Calle Luis Muñoz Rivera (al lado de la Funeraria Sendero de Luz) en el Municipio de Guayanilla

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

1. Propuesta ubicación de un proyecto comercial que consiste en la construcción de cuatro (4) estructuras con un área total de 23,650 pies cuadrados, distribuidos de la siguiente forma: institución bancaria de 1,350 pies cuadrados; comercio de ventas al detal de 16,000 pies cuadrados y dos (2) restaurantes de comida rápida de 2,300 y 4,000 pies cuadrados.
2. Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de dicho Municipio para la recalificación de los terrenos de un Distrito Terrenos Urbanizables (UR) a un Distrito C-I

El predio objeto de consulta tiene una cabida de 5.54 cuerdas y está localizado en la Carretera PR-127, kilómetro 11.0 intersección con la Carretera PR-2 en el Barrio Magas de Guayanilla. El mismo está delimitado de la siguiente forma: por el **Norte**, con un camino municipal; por el **Sur**, con la Carretera PR-127; por el **Este**, con la Carretera PR-2 y por el **Oeste**, con un camino municipal.

Dichos terrenos están comprendidos dentro de un Distrito UR, según el Mapa de Calificación de Guayanilla vigente, por lo que la parte proponente deberá discutir y justificar la enmienda que, eventualmente, podría conllevar el referido mapa. Si la consulta de ubicación fuera aprobada, la parte interesada deberá someter la evidencia de que el proyecto fue construido conforme lo aprobado por la Junta y que cuenta, además, con los permisos de construcción y de uso otorgados por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe). Una vez se cuente con esa evidencia, la Junta de Planificación iniciará el proceso para la recalificación de los terrenos sin la necesidad de una nueva vista pública.

La parte proponente deberá discutir la base legal bajo la cual presentó su propuesta y justificarla conforme a las disposiciones del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos vigente (en adelante, Reglamento Conjunto) en particular pero sin limitarse, con la Regla 19.8 y el Capítulo 24. Asimismo, deberá discutir su propuesta a tono con el documento de *Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, vigente, el Reglamento de Planificación Núm. 13 y el Plan Territorial de Guayanilla hasta donde haya sido estudiado o evaluado y a la luz de cualquier disposición reglamentaria, legal, o de política pública que pudiera ser aplicable al caso.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS:

Los planos de localización y el propuesto desarrollo estarán expuestos al público desde el **14 de noviembre de 2011**, en el Subprograma de Consultas Sobre Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, Piso Noveno (9^{no}) del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en San Juan; en la Casa Alcaldía del Municipio de Guayanilla y en la Oficina Regional de la Oficina de Gerencia de Permisos de Ponce.

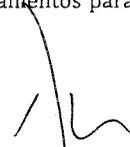
INVITACION AL PÚBLICO:

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

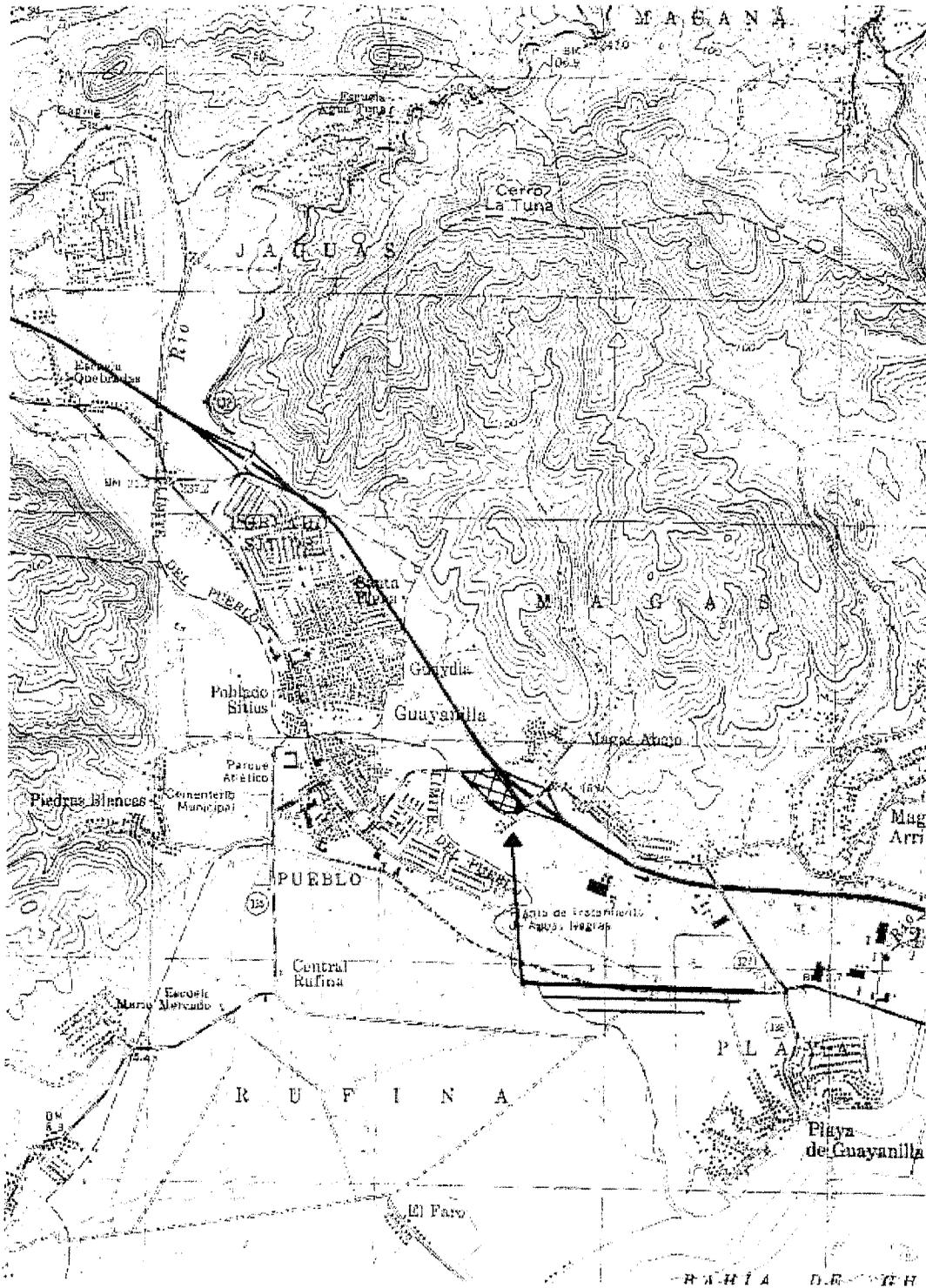
El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco (5) días de anticipación a la fecha de dicha vista, y cumpliendo con la Sección 58.7.5 del Reglamento Conjunto, supra. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista la sección 3.10 de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada dispone en tales casos que: “[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible.”


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria


RUBÉN FLORES MARZÁN
Presidente

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO

LOCALIZACION



Escala 1:20000



